



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**ACTA DE LA SESIÓN No.94 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL.**

**Sesión:** No. 94  
**Fecha:** miércoles 8 de abril de 2015.  
**Hora de Inicio:** 10H00  
**Hora de Finalización:** 12H50

**Inicio de la Sesión.-** Da inicio a la Sesión No.94 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Henry Llanes.	Presente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Presente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.
Asambleísta Nilda Cantos.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.

El Secretario Relator, certifica la presencia de 11 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.94 de la Comisión



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

**Lectura y trámite del orden del día.-** El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 94-CEPDTSS-JCCU-SR-2015, por disposición de la asambleísta Betty Carrillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.94, a desarrollarse el día miércoles 8 de abril del 2015, a las 09H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comisión General para recibir a la asambleísta Ximena Ponce quien expondrá sus observaciones al proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar.” **3.** Comisión General para recibir a la Magister Cecilia Vaca Jones. Ministra Coordinadora de Desarrollo Social, a fin que ponga en conocimiento de este Pleno el análisis técnico que se manejó dentro de esta Cartera de Estado para la modificación del artículo 234 de la Ley de Seguro Social, dentro del proyecto de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar. **4.** Comisión General para recibir al Economista Richard Espinosa Guzmán. Presidente del Consejo Directivo del IESS, a fin que explique al Pleno de esta Comisión el análisis técnico que se manejó dentro de esta Institución para la realización del informe actuarial, para el tratamiento del proyecto de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar. **5.** Comisión General para recibir al C ALM. Freddy García Calle. Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a fin de que informe sobre el manejo y administración del aporte económico que el Estado realiza a esta Institución. **6.** Discusión y debate para el Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar.” **7.** Clausura de la Sesión.

**En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.-** Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator, informa que si ha ingresado una solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Cristina Reyes, con el fin de que se reciba en Comisión General a los representantes de los trabajadores de las empresas operadoras de telefonía móvil, a efectos de que expongan ante el Pleno de la Comisión sus observaciones y las afectaciones a sus derechos que se producirán con la aprobación del proyecto de Justicia Laboral y reconocimiento del Trabajo del Hogar, en particular la fijación del techo al límite para la participación de utilidades, a partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Cristina Reyes.

**Resolución 1.-** Recibir en Comisión General a los representantes de los trabajadores de las empresas operadoras de telefonía móvil, a efectos de que expongan ante el Pleno de la Comisión sus observaciones y las afectaciones a sus derechos que se producirán con la aprobación del proyecto de Justicia Laboral y reconocimiento del Trabajo del Hogar, en particular la fijación del techo al límite para la participación de utilidades, como punto número 2 del Orden del Día.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 2.-**“Comisión General a los representantes de los trabajadores de las empresas operadoras de telefonía móvil, a efectos de que expongan ante el Pleno de la Comisión sus observaciones y las afectaciones a sus derechos que se producirán con la aprobación del proyecto de Justicia Laboral y conocimiento del Trabajo del Hogar, en particular la fijación del techo al límite para la participación de utilidades.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al señor Esteban Villalba.

**Primera Intervención.-** El señor Esteban Villalba, representante de las empresas de telefonía móvil, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nuestra preocupaciones sobre este proyecto de reforma laboral, en lo que tienen que ver específicamente sobre el tema de las utilidades, que los trabajadores de este país, en función de sus derecho que está consagrado en la Constitución y las leyes lo tenemos, lo merecemos además, porque es un tema que lo ganamos día a día con nuestro trabajo, honrado, honesto, (...), esta lucha en contra de esta reforma laboral, no solamente en los temas de las utilidades, sino que hay varios articulados como el tema de las pensiones jubilares que nos preocupan, si bien hoy los jubilados son quienes encabezan esta lucha como principales afectados, las generaciones futuras de profesionales que venimos detrás de ustedes también vamos hacer afectados, seguramente por esta reforma, (...) esta es una segunda presentación en esta Comisión, hablando específicamente en la modificación del artículo 97, (...) como ustedes conocen el artículo reformativo plantea y así lo ha confirmado el Presidente de la República en las ultimas sabatinas, que el límite de las utilidades será de 24 salarios básicos unificados, incluyendo las cargas familiares, y que este excedente se destinara a prestaciones solidarias para el IESS, decisión que no se entiende, puesto que se ha indicado en medios públicos de comunicación, que Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuenta con un superávit, sin embargo así se ha confirmado, haciendo un poco de historia sobre este tema, recordemos que en el año 2000 ya existió una idéntica intención, por parte del Gobierno del doctor Gustavo Novoa, para limitar el derecho a las



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

utilidades de los trabajadores ecuatorianos, el Tribunal Constitucional de ese entonces declaro como inconstitucional tal medida, esa fue un proyecto de reforma idéntico en el fondo y la forma al que estamos enfrentando ahora, y fue declarado de inconstitucionalidad de este tema, además recordemos que la Ley no es de carácter regresivo, regresivo por que, por que el derecho de los trabajadores está consagrado en la Constitución de la República, tratados internacionales, Código Laboral vigente, los derechos de los trabajadores son progresivos y no pueden ser menoscabados, (...) nosotros también creemos que tiene un carácter de discriminatorio, porque se va a fijar un techo específicamente a los ingresos que percibían los trabajadores, cuyos servicios son prestados a empresas que tienen y que son rentables, las más rentables del país, es decir se va aplicar a un grupo de familias y trabajador ecuatorianos discriminatoriamente, (...), en junio del año pasado apareció la iniciativa de limitar las utilidades que percibimos los trabajadores, el Ministerio de Comunicaciones dentro de una modificación a la Ley de Comunicaciones, situación que fue presentada con argumentos ante la Presidencia de la República, y posteriormente ante la Comisión que corresponde, (...) en su momento en el cual el resultado fue el retiro de ese articulado, dentro del proyecto de cambio de Ley de Telecomunicaciones, posteriormente se ingresó a esta Comisión, con el pedido de ingresar este límite, ahora con 24 salarios básicos unificados, dentro de este proyecto de reforma laboral, proyecto de reforma laboral y argumentos que nosotros hemos planteado con todas las pruebas, y todo el sustento que nos asiste la verdad y sobre todo el derecho, ante la Organización Internacional del Trabajo, y contuvo de nuestra parte toda la información necesaria sobre el tema, resultado de todo este tema, aquí está un video que podemos mostrar, en donde aparece el criterio de uno de los Asambleístas, como es Fernando Bustamante, y de diferentes Asambleístas de distintas Bancadas (...), como ustedes conocerán el criterio del asambleísta Bustamante, en el cual indica que el derecho a las utilidades es un derecho adquirido, es decir no puede ser menoscabado, y para reformarlo y modificarlo, se requiere necesariamente que conste en la Constitución y en los tratados internacionales, (...) es decir lo que se está haciendo con esta iniciativa de reforma laboral, es una completa inconstitucionalidad, en ese sentido nosotros insistimos con la solicitud comedida, respetuosa, pero sobretodo fundamentada en derecho y en justicia, que se rechace la modificación del artículo 97 del Código del Trabajo, porque es regresiva, porque es inconstitucional, porque es ilegal, es discriminatoria, es un impuesto nuevo de los trabajadores, es llena de inconsistencias y además violentan los derechos de la familia, justamente sobre este tema yo he pedido que nos acompañen aquí 2 personas que deben dar fe de como las utilidades permiten el desarrollo personal y familiar, (...) se tratan de casos típicos de estas 16.000 familias afectadas por estas reformas, (...).

**Segunda Intervención.-** La señora Paola Dávila, representante de las empresas de telefonía móvil, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...),



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

vengo en representación de miles de madres que buscan darle un futuro mejor a sus hijos, y les puedo comentar un poco lo que hacemos con nuestras utilidades, yo las he invertido en educación para poder terminar una maestría que estudio en la Politécnica Nacional, también utilizamos en temas de salud para nuestros hijos, por eso creo que este límite nos perjudica, porque estamos ahorrando para poder tener una vivienda propia, en temas para la educación de nuestros hijos, así que el impacto es realmente fuerte para nuestras familias, que realmente nos sentimos discriminados porque solo a ciertos trabajadores nos están poniendo un límite, el 15% es para todos, así que le pedimos que por favor se den cuenta que todos somos pueblo, trabajamos y aportamos al desarrollo del país, pagamos nuestros impuestos, así que pedimos que escuchen nuestras peticiones y respeten nuestros derechos (...).

**Tercera Intervención.-** La señorita Pamela Yépez, representante de las empresas de telefonía móvil, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) trabajo en telefónica 2 años, tengo una carga, mi hijo de 2 años, y quiero comentarles sobre lo que nosotros hacemos con el dinero de las utilidades que hemos ganado con nuestro esfuerzo, en mi caso personal lo utilizo para solventar los gastos de mi hijo, tanto en educación como en salud, para brindarle un mejor futuro, lo utilizo también para el pago del arriendo, y al vernos limitados con el tema de las utilidades, al ver reducido nuestros ingresos, todos nuestros planes se van a ver limitados, tanto como el futuro de mi hijo, (...) a cualquiera nos afecta que se vea limitado nuestros derechos, este es un tema discriminatorio, están atentando contra los derechos adquiridos y no puede ser un tema regresivo (...).

**Cuarta Intervención.-** La señora Paola Dávila, representante de las empresas de telefonía móvil, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) justamente sobre este último punto, nosotros hemos recogido el impacto en las familias, y justamente sobre este punto recogimos un extracto que salió en Diario la Hora, en la cual se recogieron declaraciones en que la Asambleísta que preside esta Comisión, Betty Carrillo, en la cual se indicaba que el 5% es un derecho adquirido y es un derecho que está específicamente enfocado para la familia, (...), para terminar es necesario indicar que nuestra lucha no termina en esta sala, nosotros vamos a mantener esta voz altiva educada y respetuosa, fuerte, firme, ante cualquier instancia, nacional e internacional (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), entiendan compañeros Asambleístas no solo se trata de escuchar a los distintos trabajadores, o a los señores jubilados que expondrán más adelante, se trata de acoger a las peticiones ciudadanas, esta reforma laboral en varios artículos lesiona y vulnera los derechos adquiridos de los trabajadores, honrados ecuatorianos y también de nuestros jubilados, yo apelo a la



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

independencia de esta Asamblea, más allá de un proyecto político, para poder acoger las peticiones y las necesidades, en este caso puntuales que nos están exponiendo trabajadores y jubilados ecuatorianos (...).

**Asambleísta Henry Llanes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), para todos nosotros, los que estamos en esta sala es conocido, y de alguna manera hemos estado relacionados con el movimiento laboral de este país, que hemos estado juntos en la lucha social, y siempre defendimos los derechos de los trabajadores, con todo el espíritu, con todo el coraje, (...) entonces yo comparto con lo que han dicho los dirigentes de las telefónicas, esta propuesta es regresiva, y por ser regresiva afecta derechos constitucionales, y también de convenios internacionales, y para un legislador, tiene que estar claro, el manejo de las leyes y sobre todo de la Constitución de la República, (...) el artículo 326 de la Constitución de la República, en el numeral 2 señora Presidenta, los derechos laborales son irrenunciables, son intangibles, será nula toda estipulación en sentido contrario, y al bajarle a un solo sector las utilidades, es regresiva y contradice esta disposición constitucional, y esto contrasta con una política del Gobierno en otro lado, en el contrato de prestación de servicios les bajaron el pago del impuesto a la renta, a las petroleras internacionales, del 44.5% al 25%, las exoneraron del IVA, les exoneraron el impuesto al ECORAE, las exoneraron de las tarifas del transporte, las exoneraron de las tarifas de comercialización, y quieren ponerles impuestos a los trabajadores, como dice el dirigente de las telefónicas, es un impuesto en contra de los trabajadores, entonces nosotros vamos a votar en contra, nosotros no podemos estar clavando la puñalada a los dirigentes sindicales y a la clase trabajadora de este país, y comparto con el dirigente de las telecomunicaciones, y aquí hay que luchar bajo el espíritu de la no violencia, si es que el Gobierno y la Asamblea aprueba una acción absurda, anti laboral y anti obrera en contra de este país, así que yo respaldo la posición de los jubilados y los trabajadores aquí presentes (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, solicita al Secretario Relator, informa sobre cuantas veces han sido recibidos por la Comisión, los representantes de las telefónicas, quien informa que fueron recibidas los representantes de los trabajadores de las compañías telefónicas Claro y Movistar, por 2 ocasiones, a partir de aquello, se da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 3.**-“Comisión General para recibir a la asambleísta Ximena Ponce quien expondrá sus observaciones al proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la asambleísta Ximena Ponce.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**Asambleísta Ximena Ponce.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero reconocer el trabajo que ha venido realizando la Comisión, a veces pensamos que las cosas tienen que cambiar sin que a ninguno de nosotros fuéramos topados, y parece que ese reconocimiento al trabajo pasa por esa reflexión, hay temas que hay que toparlos, hay temas que darles la vuelta, si queremos que este país vaya en unas condiciones de mejoramiento de más equidad y de más justicia, en términos laborales creo que aún hay elementos que nos faltan de ir introduciendo dentro de este proyecto político, yo soy Asambleísta de Alianza País, nos faltan elementos en lo que tiene que ver con la propiedad de los medios de producción que será también cambios drásticos y revolucionarios, pero que son pasos fuertes y firmes que iremos dando, así que todo el apoyo al trabajo de la Comisión, así que con ese mismo sentido planteo algunas reformas que espero sean acogidas por esta Comisión, y sean incorporadas al informe para el segundo debate, que son las que vamos a presentar (...), tiene que ver básicamente con las responsabilidades que tenemos la sociedad, en cuando al cuidado y manejo de nuestro hogares y de nuestros guaguas fundamentalmente, está estipulado en la Constitución, en el artículo 69 numeral 5 de la Constitución, ahí se señala la obligación que tiene el Estado para promover la corresponsabilidad, tanto de la madre como del padre, y velar el cumplimiento de los deberes, derechos recíprocos entre los padres y madres, hijas e hijos, un elemento que puede ser declarativo, que puede ser un enunciado muy bonito en la Constitución, pero que tiene que bajar hacer un elemento concreto de derechos, y esa es la propuesta que se ha visibilizado en la Ley con el artículo que voy a proponer posteriormente, por otro lado el artículo 333 de la Constitución, señala que el Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, e impulsarán la corresponsabilidad de la reciprocidad de hombre y mujeres en el trabajo doméstico y las obligaciones familiares, con esos dos elementos constitucionales y con una necesidad de ir con el cambio de estos roles, que ya la sociedad plantea exclusivamente para las mujeres y replantea la necesidad de justicia y equidad, en esta reforma de la laboral, estamos planteando una licencia de cuidado a las niñas y niños de 0 a 1 año, que se ha compartido el cuidado tanto por padres y madres, modificando un texto en el Código del Trabajo, indicando que la licencia para el cuidado del niño de 0 a 1 año sea también para el padre, actualmente está para la madre, con esta jornada especial de 6 horas estamos planteando que esta 6 horas sean también otorgadas al padre, para que de igual manera se involucre las otras 2 horas en el cuidado de los niños y las niñas, en este periodo de 0 a 1 año, seguramente aquello que calculan la resolución que tiene la vida y las relaciones sociales, es la cuantificación en sucres o en dólares en este caso, porque gracias a las políticas estamos dolarizados, pues aquellos que solo calculan en dólares, nos dirán cuándo pierde las empresa o el sector productivos por 2 horas que una persona deje de trabajar cuidando a sus hijos de 0 a 1 año, no hay mejor inversión en todo el sector para un Estado, no quiero decir de política social económica, o si



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

digamos no hay mejor inversión económica, que aquella que se coloca en los niños de 0 a 1 año, en el desarrollo del ser humano en su primer etapa, ustedes ven todos los esfuerzos que estamos realizando a nivel de este proyecto de Alianza País, ejecutado desde nuestro Presidente Rafael Correa, y desde los otros espacios en fortalecer la educación, demostrando de forma clara el fortalecimiento de la calidad de educación superior, en la educación general y en la educación básica y el bachillerato, pues tiene que empatarse ahora también con esta responsabilidad que tenemos las familias, entendidas también en padres y madres, no solo las mujeres para cuidar de nuestros hijos (...), solo de esta manera podremos estar haciendo unas transformaciones radicales en la sociedad (...), en el mismo sentido estamos planteando una licencia del trabajador padre o madre de familia, para que asista en aquellas reuniones obligatorias que se citan en los colegios, para que durante 4 horas tengan este permiso, y tengamos entonces como padres o madres de familia, asistir a estas reuniones que solicitan para seguir acompañando el proceso de educación, hemos hecho una reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que fue aprobada en marzo del 2011, esta tiene muchos elementos renovadores del compromiso y de la corresponsabilidad de familias de la sociedad, de la comunicación, que no sea solo la institucionalidad educativa, en donde se realizan los procesos formativos, sino que se empate con aquella que se realiza la comunidad y en la familia, pero es imposible si esto no se empata con permisos laborales, por eso estamos planteando un permiso de 4 horas durante el año lectivo, que sea utilizado por el padre y la madre, el tiempo que los chicos estén en el colegio, finalmente una licencia por adopción está reconocido el trabajo, digamos la licencia por paternidad y maternidad cuando son hijos nacidos del vientre de la madre, estamos planteando que esta misma licencia se la pueda otorgar aquellos que pueden incorporar un guagua a sus familias por el proceso de adopción, porque es necesario también destinar estas 2 horas tanto del padre y de la madre, para los procesos de emparentamiento, son procesos difíciles, son procesos complicados, en los que es un nuevo ser que viene al hogar, y toda su familia tiene que reacomodar su vida en función de es guagua, estas son las 3 licencias que estamos planteando, en las que claramente la intención es la satisfacción y el cumplimiento de los derechos, como sociedad de nuestros niños, el interés superior del niño se lo ve aquí consolidado, como también el cambio de paradigmas de que solo la mujer tiene las posibilidades y el derecho de cuidar a nuestro guaguas, y también ese otro grande interés de la sociedad que ha sido nacido de mujeres, tenga esa responsabilidad e involucramiento con el cuidado de los niños y por supuesto de la formación de la sociedad que serán los guaguas ya cuando crezcan, por otro lado hemos planteado unas reformas, acabamos de reunirnos con representantes de asociaciones de trabajadoras sexuales, en los que hemos debatido en la medida de lo posible la necesidad que el trabajo sexual sea reconocido, tenemos trabajadoras sexuales, tenemos condiciones muy lamentables de trabajo en las que ellas realizan esta actividad, y creemos que esto





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

debe clarificarse, es lo que estamos proponiendo, estamos proponiendo la inclusión de un artículo en el Código del Trabajo, en el que se reconozca el trabajo sexual, siempre cuando este sea realizado autónomamente sin obligatoriedad, con personas mayores de edad, y que se excluya por supuesto todos los casos en los que puedan haber estas situaciones conflictivas, y que son ya de delincuencia, de materia penal, así lo hemos hecho en el Código Integral Penal, que ha sido cuestionado por algunos Asambleístas aquí presentes, pero en el cual señalamos con claridad esa línea en donde se protege los derechos de niñas y niños, que elimina y limita las posibilidades de tráfico de personas, sobre esas condiciones estamos planteando el reconocimiento de la actividad sexual, para que este sea de manera autónoma, o sea de manera en relación de dependencia, y por supuesto a esto le continua el reconocimiento o la necesidad de que se exprese en la Ley, de la Seguridad Social, correspondiente al trabajo sexual, de esta manera estamos legislando para un gran grupo de ciudadanos y ciudadanas, que tienen esta como una actividad productiva y que ha estado lamentablemente explotado y sujeto a esta clandestinidad que debe clarificarse en la Ley, finalmente hemos realizado también una propuesta en relación con los actores de la economía popular y solidaria, este es un régimen de organización para la producción que está reconocido en la Constitución, pero que no está reconocido como régimen laboral, es diferente la organización para la producción que tienen los actores de la economía popular y solidaria, cuando todos ellos se reúnen, no únicamente para la producción o el lucro, sino que se reúnen también para la generación del trabajo y para el sustento, por tanto no existe esta relación que es tan conocida y que es la tradicional, la que aprendemos ahora en las escuelas y universidades, del patrono y de los trabajadores, existe una relación diferente en la que todos son trabajadores asociados con un mismo fin productivo, esa diferencia en la relación tiene que estar constando también en el Código Laboral, para que nuevamente de derive de ellos condiciones para el aseguramiento social, que son elementos fundamentales, para ejercer un adecuado derecho al trabajo (...).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 4.-“Comisión General para recibir al Economista Richard Espinosa Guzmán. Presidente del Consejo Directivo del IESS, a fin que explique al Pleno de esta Comisión el análisis técnico que se manejó dentro de esta Institución para la realización del informe actuarial, para el tratamiento del proyecto de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que es la segunda oportunidad que el especialista asiste a la Comisión, por lo que, se concede la palabra al matemático Antonio Tipan.**



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**Primera Intervención.-** El matemático Antonio Tipan, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) debo ser enfático, de ninguna manera se suspenderá el pago de pensiones, existe el dinero suficiente para las obligaciones que se mantiene (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), algunas reflexiones señora Presidenta, de lo que es la eliminación del artículo 237, mejor dicho del porcentaje del aporte estatal que hace el Estado ecuatoriano, para las pensiones jubilares, me hubiera gustado que comparezca como debería ser, el Presidente del Directorio a esta Comisión, a rendir cuentas, de si está de acuerdo con la eliminación de esta aporte, porque el directorio no está solo conformado solamente por el delegado del ejecutivo, está conformado por el delegado de los empleadores y por el delegado de los trabajadores, y en apariciones públicas ellos se niegan, rechazan esta eliminación de esta porcentaje, yo quiero decirle señora Presidenta que este es un tema actuarial, no es un tema de las decisiones políticas, (...), por lo que yo esperaría entonces que tomemos la suficiente responsabilidad para tocar el tema, y no que se nos avise que mañana en un evento en el sur de Quito se va a elaborar un informe, cuando los estudios actuariales no han sido ni siquiera explicados por el señor matemático aquí presente, ha existido un discurso camaleónico a la hora de tratar este tema aquí en la Comisión, en una primera instancia los Asambleístas de Alianza País aseguraron que se eliminaba el porcentaje, porque el Estado era tan generoso que iban a dar más para las pensiones jubilares, ósea el aporte no iba a ser del 40 sino iba hacer de más, pero ese argumento se cae cuando en una sabatina el Presidente Correa ya anuncio que no le daría ni un solo centavo más al IESS, y declaraba ilegítima la deuda con el IESS, entonces aquí hay una seria preocupación, no solamente de los jubilados que reciben sus pensiones, sino de los futuros jubilados, es decir de los trabajadores, porque es un error conceptual señora Presidenta, que el IESS no le pertenece a los trabajadores y a los jubilados, el IESS le pertenece a los trabajadores y a los jubilados y eso el Estado tienen que entenderlo, el sistema actual podría ser mejorado con una reforma, pero hasta el día de hoy el sistema actual está configurado para que el aporte estatal sea importante para el financiamiento de sostenibilidad del sistema, más allá de decirle la base legal que sostienen estos argumentos, en cuanto a la obligatoriedad del aporte del Estado, en el artículo 371 se establece la obligación, el cómo y el cuanto lo desarrolla la Ley, en el artículo 237 ahí está claro que es el 40%, y el 60 lo aporta el IESS, así como también la Ley establece que el empleador aporta un porcentaje, y que los trabajadores aportamos otros porcentaje mes a mes, pensando en nuestro futuro y en las prestaciones que podemos acceder por el IESS, algunos lo hacemos otros no lo hacemos, además también señora Presidenta, la deuda está reconocida con el IESS, porque no se extingue, por más que quieran eliminar el artículo, la deuda está reconocida en todos los convenidos de pagos que han firmado los Ministros de Finanzas de este

Gobierno, durante estos 8 años, compromisos que no solamente abarcan el 40%, sino abarcan la deuda del fondo de salud con los jubilados, que están en los estados financieros entregados por los propios señores directivos del IESS, que hablan de que llegaría a una deuda de casi 1,700.000 millones de dólares, del fondo de salud, para las prestaciones de salud que ellos atienden por sus enfermedades y distintas contingencias, debo decir también que hay una acta compromisoria que están circulando en redes sociales, en la cuales el entonces candidato ahora Presidente de la República, economista Rafael Correa, reconoce a la Confederación de Jubilados del país, la deuda histórica que por supuesto la ha pagado, a través de los convenios de pagos, reconoce que se mejoraría las aportaciones y algunas cosas importantes que se han hecho, debo reconocer también, incluso se dice que se pagara la deuda, es decir que hay un reconocimiento expreso de que existe una deuda antigua y una deuda por pagar, porque es una obligación del Estado, y también incluso se les promete a los jubilados que tendrían un representante dentro del directorio, algo que no ha ocurrido, sería absurdo entonces pensar que no hay obligación del Estado, pero que dirija el directorio un representante del Estado ecuatoriano, por otro lado señora Presidenta, decirle que es absolutamente discriminatorio que se reconozca que el aporte si continuara para las Fuerzas Armadas y para la Policía Nacional, y no para los jubilados del seguro general obligatorio, porque esa discriminación, los militares tendrán las armas y lo hacen en beneficio de nuestra soberanía, pero nuestros jubilados han tenido historiadamente la fuerza y el carácter para defender sus derechos, señora Presidenta, hay varias preguntas, pero yo se las tenía para el Presidente del Directorio y no está aquí, y no creo que un tema que es actuarial, de sostenibilidad financiera, se pueda explicar simplemente con una línea, yo quisiera que tengamos mesas de trabajo como lo han exigidos los representantes del IESS, para que podamos tener clara las cifras, pero lo voy anunciando señora Presidenta es absolutamente inconstitucional, que el Estado ecuatoriano pretenda desconocer la deuda y eliminar el porcentaje del aporte, los jubilados merecen respeto y no solamente los jubilados del día de hoy, sino los jubilados del futuro (...).

En referencia a esta intervención, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que se encuentra presente la persona que va a explicar el criterio sobre la supuesta eliminación de las pensiones, y solicita que la asambleísta Cristina Reyes realice las preguntas que consideren necesarias.

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), si usted tiene derecho a decir barbaridades en televisión, yo también tengo derecho a intervenir.

**Segunda Intervención.-** El matemático Antonio Tipan, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) se ha enviado la evaluación



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

financiera actuarial, del proyecto de Ley para la protección del Seguro General Obligatorio, a las personas que realizan trabajo en el hogar no remunerado, este estudio recoge lo que en el proyecto de Ley analiza y expone respecto de las condiciones de aportación, las condiciones de jubilación, el tipo de pensiones con sus máximos y mínimos, y realmente en el artículo hay una modificación del artículo 237 donde no se especifica el 40%, que antes se estaba haciendo, este análisis precisamente se lo hace sin considerar el aporte del Estado, porque en el proyecto de Ley, ya no existe un 40% y mal podría yo poner en las simulaciones que se ha hecho el 40%, entonces el estudio determina que es necesario un prima del 13.25% para poder cumplir con las obligaciones futuras que tenga este fondo,

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que es importante en el marco del dialogo, podernos ir respetando, (...) aquí hay 2 versiones, en esa medida hay 2 posiciones , hay 2 informaciones, hay 2 contextualizaciones, hay 2 enfoques, por eso yo digo que es importante que nos escuchemos, y en función de eso el pueblo y la ciudadanía valorara cada una de nuestras acciones, yo ahí les pido que escuchemos las 2 versiones, ya han escuchado algunos que representan a partidos políticos que no pagaron al IESS, León Febres Cordero hizo 26 Decretos Económicos, y no le pago un solo centavo al IESS, Sixto Duran Ballen, que en 1995 recordaran ustedes, llamo a una consulta popular y la segunda pregunta era para que se privatice la Seguridad Social, y sabe que dijo el pueblo, no hay que privatizar, pese a eso que le dijo el pueblo ecuatoriano, a los Constituyentes en 1998 elaboraron la Constitución con el artículo 58, que establecía que no era responsabilidad exclusiva la Seguridad Social del Estado ecuatoriano, sino también del sector privado, sobre esa base de ese artículo y de esa constitución privatizadora neo liberal, se aprobó la Ley de Seguridad Social del 2001, por eso es importante lo que dice el artículo 237 de esa Ley que responde a principio constitucionales, donde se quería privatizar la Seguridad Social, no lo digo yo revisen las actas, revisen la Constitución, compañera Presidenta para que no digan que yo me estoy inventando, le pido que lea lo que establece el artículo 237 de la Ley de Seguridad Social vigente en este momento, (...) mire lo que dice queridos compañeros, jubilados, dice el IESS es responsable del 60%, el Estado el 40%; pero, en cualquier circunstancia el IESS es responsable del total de las pensiones, (...) no nos estamos inventando, eso de acuerdo a la Constitución exige un cambio, pero antes de plantearle el cambio quiero recordarles a ustedes queridos compañeros jubilados, porque nosotros si tenemos la cara de decir que hemos apoyado y hemos fortalecido la Seguridad Social, 2008 pagamos 888 millones de dólares, de dudas de Gobiernos que nunca le pagaron al IESS, en el 2010 pagamos 850 millones de dólares, por tema de salud, señores en el 2011 se pagó 827 millones de dólares, 2013, se pagó 130 millones, 2013, se pagó 989 millones, (...) reclamen a los representantes de los trabajadores y empleadores, ahí está la plata, no es que nunca hemos asumido la responsabilidad, aquí están papeles, y



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

yo tengo los papeles, nosotros somos responsables de lo que estamos haciendo, el 30 de diciembre nos llegó el primer informe actuarial sobre el proyecto, el 20 de marzo del 2015 no llegó otro informe, aquí nos dice como está el IESS, no nos estamos inventando en este momento, nosotros estamos planteando una decisión que garantiza los derechos de los jubilados, recuerden como eran las pensiones antes, de 2 y 3 dólares, esa era pensión jubilar, hoy díganme si se ha retrasado un solo día en el pago de jubilaciones, ni se va a retrasar (...), la decisión no vulnera el derecho de ustedes, se seguirá pagando los derechos adquiridos que tienen ustedes, pero hay que pensar en el futuro (...).

**Asambleísta Henry Llanes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo me pregunto, si querían eliminar el 40% de la pensión jubilara, porque el economista Correa no lo planteo al Ecuador en la campaña electoral del 2006, si uno es honrado con la política, si Correa quería eliminara el 40%, tenía que decirle al Ecuador en el 2006 que va a eliminar el aporte a la jubilación, (...) sabemos que si no está puesta una Ley lo que se debe cumplir, no se cumple, si tú le pones de manera general lo que está en la Constitución en la Ley, que va hacer un burócrata, dice yo le voy a poner el 1%, porque como no me señala el 40, yo le puedo poner el 5, yo le puedo poner el 10, se queda al libre albedrío, y eso lo reglamentaran en un reglamento, de esa manera para que quede al libre albedrío, del burócrata, del ministrado público, eso es un acto de irresponsabilidad, como otro punto, a mí me hubiera gustado que venga el Presidente del Consejo Superior, el señor Richard Espinoza (...), en la política hay que ser honestos y sucede que el acta que hizo referencia la doctora Cristina Reyes, dice lo siguiente, como es una acta firma por el economista Rafael Correa Delgado, candidato en ese entonces a la Presidencia a la República, es una acta firmada el 25 del mes de octubre del 2006, y la firma con el señor Edgar Sarabia Vásquez, Presidente de la Confederación de Jubilados del Ecuador, que dice en la parte pertinente, pago de la deuda del Estado al IESS en el monto técnicamente establecido por la comisión tripartita, conformada por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social y los jubilados, b) una vez aprobada la Ley reformativa a la Seguridad Social por el honorable Congreso Nacional, pondré el ejecútese y la garantizaré, c) y el fiel cumplimiento de la autonomía del IESS, porque el IESS no es una entidad pública, siempre la defendimos como entidad autónoma, porque ahí existe plata de los trabajadores, plata de los empleadores y el Estado se comprometió a dar el 40% de los años 40, porque se beneficia del trabajo, porque se beneficia de los impuestos, porque se beneficia de los tributos, porque se beneficia de la creatividad de los trabajadores y los empleadores, por eso tiene la obligación el Estado de aportar claramente ese 40%, pero que más dice, que se mantenga la solidaridad como principio básico, de unidad de los asegurados y jubilados del país, evitando el sistema mixtos de pensiones, que el IESS realice como institución de la aseguradora las inversiones más adecuadas y que produzca rentabilidad para el fondo de pensiones, que el



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

IESS reanude los créditos hipotecarios para vivienda, que los recursos del IESS depositados en el Banco Central, devengara intereses a favor de la institución de la Seguridad Social, (...) esta es una acta firmada por el Presidente Rafael Correa, pero él no les dijo no les voy a dar un centavo más, el no dijo voy a demandar la inconstitucionalidad de la Ley, el no dijo voy a derogar el 40%, y luego señora Presidenta le acabo de escuchar a Fausto cuestiona al Gobierno del ingeniero Febres Cordero y de Sixto Duran Ballen, pero uno de los principales ideólogos en materia jurídica de este país, es el abogado Alexis Mera, y él fue del partido Social Cristiano, y es el hombre clave para manejar toda la doctrina jurídica de esta república, así que un tienen que tener coherencia, así como ese ejemplo son miles (...), la pregunta que quiero hacer es si el monto que recauda la Seguridad Social por concepto del 40% que establece el artículo 237 de la ley de la Seguridad Social, siguiente pregunta, está en el Presupuesto General del Estado de la Seguridad Social ese 40% que en este año tiene que estar (...), y finalmente la otra pregunta yo tengo que decirlo, en este país hay un déficit presupuestario que con el déficit de la caída del petróleo, la economía se la ha manejado en función del petróleo, en función de endeudamiento público y en función de una sobrecarga tributaria, como se les cayo lo ingresos del petróleo hay un déficit, lo aprobaron con 8.800 millones de dólares, y por lo por supuesto me opuse a la aprobación, se les bajo a menos de 40 dólares, entonces el déficit ya no será de 8.800, será sobre los 12.000 millones, la pregunta es, acaso no quieren derogar del 40% de la pensión jubilar, cubrir ese déficit presupuestario (...).

En referencia a este punto, el asambleísta Fausto Cayambe, solicita que por medio de Secretaria, se lea la Ley Orgánica de la Función Judicial, sobre la participación de otros asambleístas en la Comisión, a partir de aquello el Secretario da lectura de lo solicitado.

**Primera Intervención.-** El señor Andrés Ponce, Director general del IESS, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) respondiendo a las preguntas del compañero Asambleísta, debo indicar que el monto aproximado que se percibe por el 40%, del Estado es de 1.200 millones de dólares, pregunta uno respondida, usted indico que actuario había hecho el estudio sin incluir el 40%, esto es un tema de escenarios, y se debe poner en varios escenarios para ver cómo afectan para tomar las daciones que ustedes mismos legisladores tomen las mejores decisiones, en base a nuestros estudios técnicos, ese es nuestro trabajo, en la otra pregunta, usted indico si se encontraba este presupuesto en el Presupuesto general del estado, de momento por supuesto que se encuentra, ya que el presupuesto se hace al principio de cada año, y se toman en consideración las variables iniciales estadísticas, en el tema del porcentaje que se debe tener de aportación de cada persona que aporta, como indico en el estudio actuarial el señor, de una forma técnica, si se debe tener el 13.5%, que se ha trabajado con el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para poder cubrir y hacer esto



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

sostenible en el IESS, esta institución está siendo manejada correctamente y responsable, nosotros vamos a garantizar que las pensiones sean sostenibles en el tiempo (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), primero preguntarle si esta es una posición institucional o solamente del Presidente del Directorio, por el hecho de estar de acuerdo con que no se entregue el 40% del aporte estatal, porque hay el hecho de que no se entregue el 40% del aporte estatal, porque hay desacuerdo por parte de los vocales, en segundo lugar quiero preguntar como atenderían el tema de la salud de los jubilados, si en los estados financieros consta una deuda de 1.800 millones, si tiene plan de contingencia al respecto, y bueno luego cual es el argumento técnico o legal para desconocer la deuda, si es que las obligaciones pendientes van hacer exigidas al Estado ecuatoriano o simplemente como el Presidente dijo que ya no les va a pagar 20 centavitos más, ustedes se van a quedar conformes con ese argumento, ~~porque eso fue la noticia del último sábado, y nosotros~~ estamos por aprobar un informe el día de mañana, entonces todo esto es muy sorpresivo para todos, por la rapidez y por la celeridad de la presentación del informe (...).

**Segunda Intervención.-** El señor Andrés Ponce, Director General del IESS, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) la supuesta deuda de la que usted habla, esa deuda no existe, ya que no existe un reglamento, nunca se realizó el reglamento, Asambleísta me parece que usted esta confundiendo los términos, la una es la deuda que mantenía antes el estado del 40%, que ha venido pagando el único Gobierno, el único Gobierno que está al día con el IESS ha sido este, ya está pagada esa deuda en su totalidad, mientras que la otra supuesta deuda de salud esa no existe, porque no existe ningún reglamento con el cual se podría regularizar este tema (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta (...), existe la normativa constitucional y legal que establecen esos porcentajes y esas obligaciones, y quiero decir que si el reglamento no se aprobó o no se expidió sujeto a las sanciones correspondientes, si esta Asamblea así lo quisiera, quiero decirle que en el año 2009 su compañero Presidente de su partido, compañero Gozoso Andrade, el Presidente del Consejo Directivo de aquel entonces, Ramiro Gonzales Jaramillo, envió el 4 de febrero del 2009, un proyecto de reglamento para el Presidente de la República, es decir que, si no le quiso hacer es porque no hubo la voluntad, pero las deudas han sido reconocidas, y quiero decirle que no estoy confundida, se exactamente cuáles son cada una de las deudas, y usted también debería saber, porque es un funcionario público y no un militante defensor del partido de Gobierno (...).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**Tercera Intervención.**- El señor Andrés Ponce, Director general del IESS, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) como usted mismo ha dicho ese reglamento no salió, los motivos por los que se aprobó o no se aprobó, no estamos en esta mesa para discutirlos, pero lo que si estamos discutiendo es que esa deuda no existe, ya que no existe un reglamento aprobado (...).

**Asambleísta Diego Salgado.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), a pesar de que no existe ninguna Ley o reglamento, en usar la palabra sentado, como si existió en ese país del pasado leyes que prohibían a los Legisladores, Parlamentarios, Diputados, leer por ejemplo en el Pleno, sin embargo por respeto a los amigos jubilados de los medios y además aplaudo que esta Comisión sea la primera en 8 años, que permite que ingrese gente de diverso color, de diverso sabor, yo si agradezco y aplaudo a esta Comisión, que en 8 años se permita ver otro color que no sea el verde flex, yo puedo comprender que les molesta la Ley de Seguridad Social del 2001, por neoliberal, sin embargo desde noviembre del 2001 hasta ahora, hay más de 10 años, de los cuales 8 ha gobernado la revolución ciudadana, 8 de los 13, más del 50%, y es el Presidente de la República el que tiene que reglamentar las leyes, entonces que paso se les cayo, se les olvido o en fin, pero realmente lo que yo quisiera que se me aclare, sin juicios de valor señor Director del IESS, frente a los legisladores representantes del pueblo, elegidos por el pueblo, por lo tanto evitemos los juicios de valor a los Asambleístas, el Código Monetario y Financiero publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 332, del 12 de septiembre de 2014, de pocos meses, este si es de autoría de la revolución ciudadana y de la mayoría que hoy gobierna el Legislativo entre otras cosas, dice en su Disposición Derogatoria, tercera; en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, efectúese las siguientes reformas, vigésima primera; toda contribución que mantuviere pendiente de liquidación el Estado, por concepto del pago de aporte del 40% de las pensiones jubilares, desde la promulgación de la Constitución de la República, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que no haya sido transferida en el periodo previsto, se liquidara aplicando el capital adeudado la tasa de interés equivalente al rendimiento promedio, ponderado de cada año de la cartera de crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y también dice que los valores que difieran de la metodología de cálculo anterior, serán revisado y entraran en el proceso de consolidación y liquidación, (...) para dicho efecto se realizaran actas de consolidación definitiva, me encantaría, (...) que se entreguen las actas en donde se podría constatar que el Gobierno ha pagado la deuda del IESS, por lo tanto queda eso pendiente, otra cosa más, luego del acuerdo al desglose que tuvieron la gentileza de pasarme ciertos funcionarios o servidores del propio IESS, para financiar al presupuesto al Estado, se emitieron bonos en 4.850 de dólares en bonos, bonos para la deuda de pensiones jubilares, 1.318 millones de dólares, deuda en salud según el propio IESS 1.749 millones, esto da un total de 7.917 millones de dólares que debe el Estado a través del gobierno al



IESS, les quiero hacer notar hace 16 años al pueblo ecuatoriano le costó 8.000.000 de dólares al pueblo ecuatoriano el feriado bancario, hoy se quiere negar la deuda del Estado en 8,000 millones de dólares, por lo tanto quisiera por lo pronto las actas señor director (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, solicita al Secretario Relator de lectura del artículo 130 de la Ley Organiza de la Función Legislativa, que habla sobre los debates, a partir de aquello se da lectura al precitado artículo.

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en consideración que manan se aprueba el informe, y es la primera vez que tenemos aquí al representante explicando, con respecto al tema de las amas de casa, se ha pensado que serviría mejor que las pensiones se recauden en un fondo independiente, lo de las amas de casa, y si realmente necesitan los 120 millones que se les quitaría a los trabajadores privados para financiar esta obligación, es absolutamente necesario o ya que tiene superávit como dicen no lo necesitarían (...).

En regencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, solicita que esta preguntas se las realicen al Ministerio Coordinación Social, que presento el proyecto y tiene claro el tema del financiamiento con respecto a las amas de casa.

**Cuarta Intervención.-** El señor Andrés Ponce, Director General del IESS, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el Estado no debe un solo centavo al IESS por el 40% que estipula la Ley, el Ministerio de Finanzas ha hecho toda las transferencias, y hasta la fecha no debe un solo centavo del 40%, lo que nos quieren hacer creer es que aquí que no van a poder cobrar ustedes suspensiones, esto está administrada totalmente y eficientemente, señores a ustedes no les va a faltar un centavo de sus pensiones, el IESS está administrado de una forma eficiente y correcta, todos los valores están pagados hasta la fechas que nos debe el Estado ecuatoriano, esa supuesta deuda de 1.700 millones de dólares no existe (...).

**Asambleísta Roxana Alvarado.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Tengan presentes quienes se retiran para no escuchar algunas verdades, porque no es compañeros que todo tiempo pasado fue mejor, cuidado nos estemos olvidando del Gobierno que permitió la muerte de jubilados, y que hoy se han convertidos en los defensores rústicos de los jubilados y las jubiladas del país, cuidado nos olvidemos de todo lo que este gobierno ha hecho por los jubilados, y ha hecho por la Seguridad Social, no solamente por las instituciones, el único Gobierno que ha cancelado 3.500 millones de dólares ha sido este, ningún otro compañeros, cuidado nos dejemos en ganar, cuidado y nos dejemos convencer, hemos dicho y lo repetimos con insistencia, no habrá y no puede



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

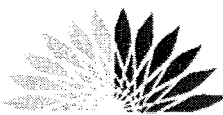
haber rebajas y disminuciones de las pensiones, el Estado tiene que solventar en el momento en el que haga falta, por más mínimo que sea, el Estado está obligado a solventar cada una de las pensiones jubilares, las pensiones a las que jubilados y jubiladas tienen derecho, porque eso está reconocido en la Constitución y en la Ley, no puede haber disminución en las pensiones jubilares, todo lo que ha hecho este gobierno en temas de seguridad social, hasta el año 2006 las pensiones jubilares eran de 8 dólares, quienes más que ustedes para dar fe de cómo eran las cosas, hasta el año 2006 las pensiones jubilares eran de 8 dólares, hoy hemos avanzado y hemos transformado el sistema de pensiones, hasta llegar que sean pensiones dignas, desde el año 2011, no en otro Gobierno, en este, en el año 2011, a partir de este año, se pueden atender cónyuges e hijo de los afiliados hasta los 18 años, en las unidades médicas de la Seguridad Social, que se ha expandido, se han fortalecido, son mejores que las que teníamos antes, hoy los viudos en este Gobierno pueden recibir las pensiones de las afiliadas fallecidas, antes de este Gobierno únicamente las jubiladas podían recibir las pensiones de sus esposo jubilados fallecidos, este gobierno le ha inyectado al IESS la devolución en el pago de la deuda, 3.500 millones de dólares, compañeros, si es que alguien tiene la cifra de otro gobierno que le haya cumplido más al IESS (...).

En referencia a esta intervención, la Presidenta de la Comisión, da un punto de información en referencia a los representantes de los jubilados que han sido recibidos por la Comisión, por parte de los jubilados se manifiesta que han ingresado 19 documentos para tomen en consideración.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 5.-“Comisión General para recibir a la Magister Cecilia Vaca Jones. Ministra Coordinadora de Desarrollo Social, a fin que ponga en conocimiento de este Pleno el análisis técnico que se manejó dentro de esta Cartera de Estado para la modificación del artículo 234 de la Ley de Seguro Social, dentro del proyecto de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la delegada abogada Mónica Vinuesa.**

**Primera Intervención.-** La abogada Mónica Vinuesa, Asesora Jurídica, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), conforme nos ha pedido la Asamblea, nos toca a nosotros presentar la parte de la revalorización de las pensiones, en ese sentido hemos hecho unos antecedentes, pero como ustedes saben que en la Ley del 2001 se establecía, que las pensiones de jubilación y montepío se incrementarían en cada año por el Consejo Directivo del IESS según



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

los rendimientos del año anterior, en marzo del año 2009 se establece una ley reformativa en la que se establece que el incremento de las pensiones se hará cada año en la misma proporción de la inflación del año anterior, a fin de compensar la pérdida del poder adquisitivo, finalmente en noviembre del 2010 se establece una nueva reforma en la que se crea una tabla, para compensar precisamente las diferencias entre los pensionistas que mayores pensiones tenían y los que menores pensiones tenían, cuáles fueron los motivos para la inclusión de dicha tabla, precisamente que existía grandes desigualdades, más o menos el pensionista que mayor pensión tenía, era 11 veces mayor a la más baja, posteriormente se argumentó que querían restablecer el poder adquisitivo de los beneficiarios y finalmente romper con estas inequidades, como ustedes saben el Gobierno de la Revolución Ciudadana, durante todo el periodo de gobierno ha disminuido gigantemente la pobreza por ingresos a nivel nacional y en los hogares también, a nivel nacional en el 2014 tenemos un 22.5% de pobreza mientras que en el año 2007, teníamos un 36.7%, y donde más se ha bajado la pobreza precisamente es en el sector rural, si ya analizamos precisamente la composición de la población de adultos mayores, tenemos alrededor de 1.770.000 adultos mayores en donde 68.000 son mujeres y 508.000 son hombres, de esto que podemos evidenciar, que en el grupo de mujeres tenemos una cobertura del 20% de mujeres que reciben una pensión contributiva, en tanto que quienes no reciben una pensión no contributiva, es decir quienes están en situación de pobreza es el 53% de las mujeres, cuando vemos quienes no tienen pensión, vemos a un 27% de mujeres no reciben ninguna pensión, ni contributiva ni no contributiva, cuando miramos la parte de espectro de los hombres, de los 508.000, vemos que hay mucho más acceso, se duplica la pensión contributiva en el caso de los hombres cubre un 48%, y en el caso de la pensión no contributiva se reduce, es decir hay un 47% y quienes no tienen pensiones es decir es un 5%, cuales es la conclusión de esto, que hay una brecha sumamente grande entre las mujeres y los hombres, primero en el acceso al mercado laboral, pero teniendo en el acceso a los derechos de Seguridad Social, (...) también hemos hecho un estudio para ver cómo ha mejorado la pobreza, como ha mejorado el ingreso promedio, hemos hecho una ubicación de hogares, que tienen a los niños menores de 5 años, solo entre 6 y 17 y de la población que interesa y analiza justamente la población de adultos entre 18 y 64 años, y entonces a los adultos mayores en 65 años y más, lo que podemos ver aquí es que la pobreza en ingresos del 2007 eran de 33.4%, al 2014 los índices de pobreza son del 17.3%, es decir, hemos reducido más del doble en pobreza por ingresos, si vemos el ingreso promedio también vemos que los ingresos promedios de los hogares que tienen solo Adultos Mayores, personas de 65 años o más, están entre los 267 y 380 dólares, el promedio de personas 1.6, es decir que normalmente tenemos a un 1 solo Adulto Mayor o a 2 Adultos Mayores, y cuando ve con el desarrollo y la jefatura de hogar, generalmente vemos que los Adultos Mayores casi vamos a la par, entre 33 y 36%, (...), también podemos ver que desde el punto de vista de la equidad, la tabla del



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

incremento de pensiones desde el 4% hasta el 16% a cumplido su objetivo, es decir ya cerró las brechas discrecionales entre los pensionistas de aquel entonces, actualmente las pensiones mínimas son equivalentes a medio salario básico unificado, es decir al momento 170 dólares, por lo tanto la tabla ya cumplió su fin, y se requiere ajustar las pensiones de otra forma, a través de la inflación (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), comprendo perfectamente que usted es parte del equipo que ha preparado esa propuesta, pero inentendible para las personas que están ahí afuera, protestando que sus utilidades van hacer quitadas (...).

**Asambleísta Henry Llanes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), insisto con la preocupación de que se les quite, que una política de gobierno se quiera financiar con el trabajo de otros, con la productividad de otros, y más bien debería ser que la política de gobierno se financie con el trabajo de otros, con la productividad de otros, y más bien lo que debería ser es que la política de gobierno se financie con el desarrollo de la expansión de la economía, economía agrícola, que no tiene alto índices de desarrollo, en el 2012 apenas les dieron 110 millones de dólares, de manera que yo diría que estoy de acuerdo con esa tesis, pero siempre y cuando se amplíe y se desarrolle integralmente la economía, siempre y cuando otros se incorporen al trabajo, otros se incorporen la estabilidad, otros se incorporen a ganar buenos sueldos, pero no yendo de arriba hacia abajo a cometer esas injusticias (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), lo primero es, si esto es únicamente de 1 de los fondos provisionales, o están cruzados con unos de los 9 fondos provisionales que tienen el IESS con el BIESS, segunda; creo que es importante recordarle a la ciudadanía, antes del 2009 que se aprobó la Ley del BIESS, a donde iba la plata, (...) y quienes utilizaban esa plata, a más de no pagar las deudas, utilizaban la plata de los ingresos de los trabajadores y del empleador, entonces ahí creo que es importante, en el año 2009 se abre un nuevo escenario, y por eso lamentablemente se fueron los compañeros jubilados, el estudio actuarial de 1942, que como decía el técnico es un modelo matemático pensando al futuro, este tenía otras condiciones y otras circunstancias, en esa medida está claro de que el fondo de pensiones no tiene en este momento un déficit, podrían explicar cuanto es en montos, porque no hay déficit, recién abría en el 2037 y con la modificación en el 2048, para que la ciudadanía conozca en este momento cuando de dinero hay, para que nos permita ver que no estamos nosotros hablando vaciamente, sino estamos hablando técnicamente que hay un superávit, y la tercera pregunta esta cruce con la rentabilidad del IESS, a cómo está la rentabilidad, porque uno de los acuerdos firmados con el compañero Presidente, se han cumplido, excepto 2, la Ley que vamos a probar la Ley reformativa, y la participación de los jubilados,



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

lo demás hemos cumplido, entonces creo que es importante ver si esta cruzado con tasa de rentabilidad del BIESS por que ahora tenemos un banco de los afiliados, un banco de los ecuatorianos, que cambia las condiciones matemáticas de lo que era en 1942 (...).

**Segunda Intervención.-** La abogada Mónica Vinuesa, Asesora Jurídica, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta;(....), sobre la política de financiamiento hay que retomar un concepto de la economía del cuidado, cuando hablamos de la economía del cuidado, quizás la Constitución del 2008 es la única que ha reconocido el trabajo no remunerado del hogar, y quizás esta Ley es precisamente la única que reconoce el derecho a la Seguridad Social de las personas que realizan trabajo de cuidado, quienes se benefician de ese trabajo precisamente, en primera instancia en la familia, porque son los beneficiarios directos, y en segunda instancia lo ha reconocido el estado nacional, el decir que el 15.4% del trabajo no remunerado del hogar contribuye con el 15.4% a la economía nacional, entonces la propuesta del financiamiento lo hace precisamente en ese marco conceptual del trabajo, para reconocer quienes son los beneficiarios de esa economía del cuidado, y asignar cierta carga, por eso es que ustedes ven que en la propuesta de Ley lo que se dice es que una parte subsidia el Estado, y una parte paga el hogar o la unidad económica del hogar, no hay una relación directa, eso no se establece en la Ley, no existe una relación directa de las utilidades de los trabajadores de telecomunicaciones, para financiar al trabajo no remunerado del hogar, eso no lo dice la Ley, eso no lo hemos dicho nosotros, eso no lo ha dicho la Asamblea, creo que es una conclusión coyuntural de esto, pero no es lo que hemos pensado, lo que hemos dicho en la Seguridad Social conceptualmente debería ser autosustentable, es decir cada afiliado pone su aporte, los empleadores también y con eso aportes deberían mantenerse un sistema de Seguridad Social, como es lo que pasa históricamente en todo el mundo, el 40% responde a una realidad histórica de 1942, de Carlos Arroyo del Rio, cuando vieron que existía un déficit actuarial, que no se ajustó de forma correcta, lo que hicieron la forma más fácil fue decir bueno el Estado paga, pero no se hicieron los ajustes paramétricos que se debían haberse hecho en ese entonces, y se reconocieron tiempo de afiliación anteriores sin que esa plata ingrese a la caja de pensiones, como se llamaba en aquel entonces, se dieron prestaciones superiores a lo que realmente correspondía los aportes, reconozcamos que eso también es un error histórico, que se ha venido generando más de 1942 y que en el 2001 se agregó ahí la palabrita contribución obligatoria, y finalmente no hemos dado soluciones, lo que debería pasar insisto conceptualmente, es que los aportes de los afiliados sostengan a la seguridad social, en el caso de la economía del cuidado, lo que decimos es que la corresponsabilidad tienen dos ejes principales, que por una parte es la familia y por otra parte es el Estado, en consecuencia de esos beneficiarios, proviene la fuente principal de financiamiento para esas prestaciones, con respecto a lo que



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

nos preguntaba Fausto, en el estudio ya se considera precisamente la tasa del rendimiento de la rentabilidad del BIESS, que está más o menos en el 7.3%, está contemplado, en el primer caso vemos que en el 2038 en donde posiblemente si no tenemos ajustes empezamos a tener un déficit (...), y cuando hablamos de la evolución de los ingresos y gastos, pero aplicando como revalorización como parámetros de revalorización la inflación, los ingresos están en 36.378 millones, eso es en el 2048, y en los gastos hablamos de 36.286 millones (...).

Asambleísta Ximena Ponce.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), esta relación del 8 a 1, como se prevé la evolución hasta el último año que se plantea en toda esta simulación (...).

Asambleísta Henry Llanes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), parece que no están constando del último borrador del proyecto pero ahí si constando, que en el caso de los trabajadores de las telecomunicaciones no les van a pagar el 15% de las utilidades, van a bajar, eso es inconstitucional (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura del artículo referente a las utilidades, por lo que se procede a dar lectura.

Tercera Intervención.- La abogada Mónica Vinuesa, Asesora Jurídica, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con respecto con la a la pregunta de la Asambleísta Ximena Ponce, sobre cómo va evolucionar la tasa de dependencia, lo que decíamos es que ahorita tenemos una tasa de 8 a 1, por la pirámide demográfica lo que va a pasar es que lleguemos de 5 a 1 con una dependencia de 5 afiliados por cada jubilado, pero recién en el 2037, es decir estamos aprovechando el bono demográfico, y a partir de ahí se estabiliza y de ahí dependerá del crecimiento de la población y del envejecimiento (...).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 6.-“Comisión General para recibir al C ALM. Freddy García Calle. Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a fin de que informe sobre el manejo y administración del aporte económico que el Estado realiza a esta Institución.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al capitán Jorge Saldaña, Director Económico Financiero del ISFA.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**Tercera Intervención.-** El capitán Jorge Saldaña, Director Económico Financiero del ISFA, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta:(...), es necesario realizar una aclaración muy importante que en el sentido de que hablar de aporte tendremos que referirnos a los porcentajes que se realiza a los distintos seguros contemplados en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, para cubrir las distintas contingencias de los asegurados, para ello también es indispensable establecer algunas consideraciones legales, entre ellas lo que establece con respecto al aporte patronal en la Constitución en el artículo 371, las prestaciones de la Seguridad Social se financiaran con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y sus empleadores y empleadoras, con el aporte de las pensionas independientes aseguradas, también con los aportes voluntarios de los ecuatorianos y ecuatorianas, domiciliados en el exterior, con los aportes y contribuciones del Estado, con respecto al artículo 372, los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco, y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones, ninguna institución del estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio, respecto a lo que dice la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, respecto al patrimonio en su artículo 4 dice, el patrimonio del ISFA está constituido por lo bienes, derechos, obligaciones que al entrar en vigencia la Ley, integren al patrimonio de la caja militar, cooperativa de cesantía militar, la junta calificadora de servicios militares, y la junta administradora consulta externa, las aportaciones y los asegurados, las aportaciones patronales del Ministerio de Defensa Nacional, que anualmente debe constar en su presupuesto, las asignaciones de Ley que anualmente consta en el Presupuesto General del Estado, los bienes que por cualquier título adquiere el ISFA, así como la rentabilidad que obtenga de sus inversiones, las donaciones, sesiones y contribuciones a favor del ISFA, y los recursos registrados en las cuentas de la ex caja militar, cooperativa mortuoria, fondos de reserva y los de la ex cooperativa cesantía militar, respecto a los recursos en su artículo 92 establece, son recursos del ISFA los registrados en las cuentas anteriormente mencionados, los fondos capitalizados de la cooperativa de cesantía militar, los aportes individuales del personal militar, los aportes individuales de los pensionistas, los aportes patronales del Ministerio de Defensa Nacional, las asignaciones del Estado y demás recursos contemplados en la Ley y leyes especiales, y los que provengan de donaciones, asignaciones o subvenciones, es importantísimo recalcar que el Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de empleador aporta en forma equitativa al afiliado por los siguientes conceptos y porcentajes, sobre el sueldo imponible que es el haber militar mensual del militar en servicio activo, el 13,5% para el seguro de retiro invalidadas y muerte, 0,20 para mortuoria, el 6,5 para el seguro de cesantía, el 5,85% para el seguro de enfermedad y maternidad, el 0,15% para el seguro de vida y accidentes profesionales, el 0,4% para el fondo de vivienda, en su artículo 96 manifiesta las prestaciones a favor de aspirantes a oficiales, aspirantes a tropas y conflictos



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

siniestrados en actos de servicios o como consecuencia de estos, se financiarán con el aporte mensual del Ministerio de Defensa Nacional, en el equivalente al 2% del sueldo imponible de un soldado en servicio activo, sin considerar el tiempo de servicio por cada uno de los miembros de este grupo, así mismo en lo que respecta al regálemelo General a la Ley, establece con respecto al régimen financiero en su artículo 86, las prestaciones de la Seguridad Social militar se administrarán mediante un régimen de capitalización colectiva a prima media general, el seguro de enfermedad y maternidad se administrará mediante un régimen financiero de reparto y constituirá con los excedentes una reserva de seguridad destinada a cubrir obligaciones previstas en la planificación presupuestaria anual, de igual manera respecto a la independencia del fondo manifiesta, que los seguros que otorga el ISSFA conformarán fondos independientes y autárquicos, cada uno de los cuales contará con su propia reserva matemática, constituida con sus propios recursos destinados a inversiones que fortalezcan el fondo y garanticen la estabilidad financiera dentro de las prestaciones, sin menoscabar su objetivo social, relacionado con el aporte equitativo individual y patronal, manifiesta que las prestaciones a cargo del ISSFA se financian con el aporte equitativo del militar en servicio activo, y el aporte del Ministerio de Defensa Nacional, en su calidad de empleador, y los porcentajes del sueldo imponible determinados en la Ley, es decir en el artículo 91 con respecto a los aportes tripartitos, tanto individual o patronal el estado establece, las pensiones de retiro, discapacidad, invalidez y muerte, y sus revalorizaciones se financiarán con el aporte del militar en servicio activo del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de empleador, y del el Estado en los porcentajes del sueldo imponible del militar, así mismo en relación a las prestaciones de la Seguridad Social militar establecido en la Ley de Seguridad Social de las fuerzas armadas en su artículo 17 establece, el ISSFA concede a sus afiliados las siguientes prestaciones; seguro de retiro, invalidez y muerte, seguro de cesantía, seguro de enfermedad y maternidad, seguro de mortuoria, seguro de vida y accidentes profesionales, así mismo en su artículo 51 con respecto al seguro de enfermedad y maternidad, la cobertura prestación al establecer, que el seguro de enfermedad y maternidad administrado por el ISSFA, concede a sus asegurados; medicina preventiva, asistencia clínica y quirúrgica, asistencia obstétrica, asistencia odontológica, rehabilitación, prótesis, auxiliares de diagnósticos y tratamientos, es decir las prestaciones de salud se proporcionarán a través de los trabajadores del servicio de la salud de las Fuerzas Armadas, de la red pública integral de salud y la red privada complementaria, en lo que está relacionado con la situación profesional del militar, es preciso expresar que las distintas prestaciones que otorga la Seguridad Social militar, fácilmente pueden evidenciarse que son superiores a las que otorga la Seguridad Social general, además que cumple con los principios de aseguramiento universal, equidad y solidaridad establecido en la Constitución, la estructura de la cobertura prestacional que se concede al personal militar obedece principalmente a las siguientes razones, el campo laboral del militar lo hace





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

diferente de las demás profesiones, situación que está reconocida y garantizada en la Constitución en su artículo 370, la dedicación exclusiva a sus actividades castrenses, la disponibilidad inmediata que se requiere, la inestabilidad de la residencia por el cumplimiento de sus actividades, la organización piramidal que obliga retirarse en medianas edades, la formación y capacitación del militar que no le permite acceder a empleos diferentes al momento de retirarse, en definitiva el militar está permanentemente expuestos a altos riesgos propios de su carrera, los mismos que van desde simples accidentes de trabajo, hasta grabe siniestros provocados por conflictos internos y externos, pueden ser ellos accidentes aéreos, manejos de explosivos en patrullajes, campos minados, condiciones de vida extrema, lo que implica niveles de siniestralidad diferentes a los registrados en otros conglomerados, por lo que, las prestaciones militares difieren sustancialmente de los que se emplean para calificar las prestaciones en la Seguridad Social general como son; el tiempo de servicio, de jerarquía, la antigüedad y los mismos propios de la carrera militar, respecto con la contribución del Estado, esta tiene una figura distinta, ya que esta contribución efectuada por el Estado esta direccionada exclusivamente para el direccionamiento de las pensiones de retiro, invalidez y muerte, cuyos titulares o beneficiarios de derechos es el personal militar en servicio pasivo y pensionistas de montepío, cuyo fundamento legal se detalla a continuación, lo que establece en la Constitución en su artículo 371, así mismo debo indicar que los recursos del Estado destinado para el seguro universal obligatorio en cada año en el Presupuesto General del Estado (....).

**Asambleísta Henry Llanes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), las inversiones del fondo si nos podría informar, y si hay compra de bonos por parte del Estado, y sobre el tema de auditorías al fondo, están al día en eso y no se han presentado irregularidades, les digo esto porque no sé si ustedes conocen al Presidente de los jubilados de tropa, me parece que es un oficial Pablo Terán, él ha hecho circular unos documentos, como que cuestiona al manejo de algunas administraciones, no de todas sino de algunas administraciones (...).

**Cuarta Intervención.-** El capitán Jorge Saldaña, Director Económico Financiero del ISSFA, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta;(....), de lo que tiene que ver de las inversiones determinadas en el artículo 100 de la Ley del Instituto, establece máximo podemos invertir en bonos del Estado hasta el 10% y está cubierto ese porcentaje a la fecha, el porcentaje es de 127 si no me equivoco, respecto a la información establecida en su segunda pregunta no tengo conocimiento, y no se ha presentado ninguna denuncia de parte de esa persona, y lo que si estamos claros es que de los últimos informes establecidos por la Contraloría no existe ningún tipo de observaciones sobre esto al respecto (....).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 7.-“Comisión General para recibir al Coronel de Policía de Estado Mayor Abg. Enrique Espinosa de los Monteros Borja. Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía, a fin de que informe sobre el manejo y administración del aporte económico que el Estado realiza a esta Institución.”**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al Coronel Enrique Espinosa de los Monteros Borja (...).

**Primera Intervención.-** El Coronel Enrique Espinosa de los Monteros Borja, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta;(...), el ISSPOL es un mecanismo administrador de los seguros y fondos que establece la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, los seguros y fondo administrados son de retiro, invalidez, viudedad y orfandad, enfermedad y maternidad, vida, accidentes profesionales, mortuoria, indemnización profesional, fondos de reserva y fondos de vivienda, nuestra base normativa en el artículo 91 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, señala que las pensiones de retiro, invalidez, viudedad y orfandad se financiaran con los siguientes recursos, el aporte individual del afiliado en servicio pasivo, el aporte patronal del Ministerio del Interior, la aportación del Estado equivalente al 60% del costo anual total de las pensiones, la población activa de la Policía Nacional es de 45.765 aportantes, la población pasiva es de 19,325 pensionistas, retirados e inválidos 13.626 viudas y viudos, 3.268 huérfanos y otros 2.431 tenemos una relación activa pasiva es del 2.4% y un estándar institucional del 5%, el aporte total individual es del 16.10% del aporte patronal es del 17.25%, el seguro de cesantía se administra bajo su propia Ley, el financiamiento del seguro de invalidez, viudedad y orfandad, este financiamiento de esta prestación se realiza mediante un régimen de capitalización colectiva, a prima media general con las siguientes aportaciones, el aporte individual es del 12.77% de la remuneración del personal del servicio activo, el aporte patronal es del 11% de la remuneración cubierta por el Ministerio del Interior, la contribución del Estado es del 60% del costo mensual de las pensiones pagadas, la contribución estatal del 60% mensual, todo este momento que el Ministerio de Finanzas trasfiere al ISSPOL mensualmente se destina al pago mensual de pensiones, por lo tanto no existe inversión ni capitalización de estos recursos, el aporte patronal del 11% sobre la remuneración mensual, sirve para cubrir una parte del restante 40% de las pensiones, el otro restante es del personal, con esto la evaluación actuarial, con corte a diciembre a corte de 2013, estableció un déficit actuarial que podría presentarse entre el 2035 y 2040, considerando el financiamiento vigente, retiro invalidez y muerte, nosotros tenemos 0 siempre como Instituto de Seguridad Social, nuestra previsiones a futuro, entonces todo lo que

corresponde al 60% que específicamente se me pregunto, está destinado al pago específico de las pensiones mensuales de nuestro asociados (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), si no es referente al tema señora Presidenta pero a propósito que está aquí el Coronel Espinoza de los Monteros, conocer acerca de la situación de las viudas e hijas que recibían la pensión de montepío que expusieron el tema de aquí, quisiera saber los últimos resultados, y me gustaría conocer que sucedió (...).

**Asambleísta Henry Llanes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), le solicito al coronel en cuanto a las inversiones que el ISSPOL, si tiene inversiones en bonos y que monto, y lo segundo; las inversiones que ha hecho la policía en equipamiento, entiendo que en Latino América si no me equivoco, Ecuador es el único país que tiene un avión ambulante , y me parece que también hicieron adquisiciones de ambulancias, mi pregunta respecto a eso, el avión y las 44 ambulancias que fueron adquiridas para la Policía Nacional, por un lado están destinadas a exclusivamente a esto, y lo segundo; solo los utiliza la policía que prestan servicios a otras instituciones del Estado (...).

**Segunda Intervención.-** El coronel Enrique Espinosa de los Monteros Borja, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta;(...), con respecto a la pregunta referente a los bonos que el ISSPOL como tal tiene, es alrededor de 400 millones de dólares, y con respecto al ISSPOL había manifestado en mi presentación que el ISSPOL se maneja bajo su propia Ley, el ISSPOL como tal no administra la salud, que depende de la policía nacional y a su vez de su patrono que es el Ministerio del Interior , como ISPOL si nos enteramos de las inversiones que hace la salud, por ejemplo la ambulancia que está siendo utilizada para cubrir las necesidades de nuestros policías, ese avión tiene esa prestación, para atender a nuestro contingente policial de lo que yo estoy enterado, y las ambulancias como tales, la misma dirección de salud adquirió esas ambulancias para la Policía Nacional, para las unidades de salud de la Policía Nacional, pero a su vez como somos parte integral de la red nacional de salud, no están exentas a que puedan también colaborar ya sea con el Ministerio o con cualquier casa de salud, para que esta a su vez presten su servicio, a la vez están siendo utilizadas para el fin con el cual estas fueron adquiridas (...).

**Asambleísta Angel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), luego de la exposición que ha hecho el compañero representante del seguro de la policía, y ante la constante visita de las compañeras pensionistas, hijos, hijas, creo que más bien deberíamos como Comisión el día de hoy, retomar el tema para recabar mayor información, y ver qué medida también tomamos para



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

resolver este problema, por lo que planteo que la Comisión retome el tema de las compañeras que han venido.

A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Ángel Rivero.

**Resolución 1.-** Que la Comisión retome el tema de las pensionistas huérfanas del monte pío de la Policía Nacional, y a su vez que se solicite la información por escrito sobre el tema mencionado.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 8.-**“Discusión y debate para el Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar””, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, informa que para este proyecto se ha solicitado la prórroga necesaria para poder requerir la información necesaria y la elaboración del informe, a partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Angel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), he pedido la palabra para justamente realizar una observación al artículo 42 en el artículo 9 del a propuesta de la reforma, que tiene que ver con el registro los trabajadores por parte del empleador, si estamos nosotros tratando de que en el reparto de las utilidades, le llegue la información precisa y clara al trabajador, para que haga efectiva sus utilidades, cuando ha salido de la empresa y no ha Estado presente cuando ha sido el reparto, por lo tanto propongo lo siguiente, que se sustituya el numeral 7 por lo siguiente , llevar un registro de los trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y salida, dirección domiciliaria, correo electrónico y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación, este registro se lo actualizara con cambios que se produzcan, es esa mi propuesta (...), en el; artículo 42 numeral 7 del Código de Trabajo estamos pidiendo que se sustituya por la siguiente redacción, llevar un registro de los trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y salida, dirección domiciliaria, correo electrónico y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación, este registro se lo actualizara con cambios que se produzcan (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), he hecho llegar al compañero Secretario los textos, recordaran



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

que plantee la creación del Consejo Nacional del Trabajo y Salario, porque creo que es una de los grandes requerimiento de los trabajadores, como un espacio tripartito de los trabajadores, permanente, constante, por lo tanto he hecho llegar el texto correspondiente tanto a la modificación al artículo 10 como también el artículo 11 que modifica el artículo 118, y de la misma manera el artículo 112 del proyecto de Ley de Justicia Laboral y Seguridad Social, que modifica al artículo 119 sobre las atribuciones del Consejo Nacional del Trabajo y Salario , compañera Presidenta eso significa que también hay que modificar los artículos 81, 117,120, 121,122,123,124,125,126 y 197 del Código del Trabajo para que exista constancia en la creación del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, segunda propuesta que quiero plantear de la misma manera, ustedes saben que yo informe que hay una resolución de la Corte Constitucional, sobre el Decreto 1701 que era importante que pongamos en el Código del Trabajo, la sentencia establece que la parte correspondiente de ese decreto se incorpore en Ley, y creo que es el momento importante de esa parte de la resolución de la Corte Constitucional del 2009, pueda incorporarse ya en el texto del informe que manan vamos a votar, la tercera propuesta, quiero plantear compañera Presidenta, ustedes saben que el tema de utilidades, el techo de utilidades que es uno de los grande debates habíamos planteados que entre en ejecución en el 2016, por lo tanto con el mismo espíritu, uno de los temas que han planteado, es que nosotros eliminando el contrato de plazo fijo, el FUT planteo que se mantenga como una excepción, nosotros estamos yendo muchísimo más de lo que ellos han planteado, estamos eliminado el tipo de contrato de plazo fijo, de acuerdo a los requerimientos técnicos a los estudios que lo han presentado tanto los trabajadores como también las cámaras, también quiero plantear que entre en vigencias en el 2016 compañera Presidenta, y finalmente para la normativa secundaria de esta reforma al Código del Trabajo a través de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Seguridad Social, que realmente hay cambios sumamente importantes fundamentales que garantiza la seguridad laboral, y la inmunidad a los dirigentes sindicales, que por más de 50 años se ha venido planteando, la inmunidad de los dirigentes sindicales, ahora lo vamos hacer realidad, después de estas 5 décadas, creemos que es importante que se dé la normativa secundaria para que no sea 90 días si no 180 días, a partir de la entrada de vigencia a esta Ley, por eso quiero pedirle a cada uno de ustedes incorporar estas 4 observaciones para que conste en el informe (...).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto No.5.- “Clausura de la Sesión”**, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 12 horas 50 minutos, clausura la Sesión No.94 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

Lo certifico;



Ab. Juan Carlos Cruz Urbina  
Secretario Relator de la Comisión  
Especializada Permanente de los  
Derechos de los Trabajadores y la  
Seguridad Social

Dra. Betty Carrillo Gallegos  
Presidenta de la Comisión Especializada  
Permanente de los Derechos de los  
Trabajadores y la Seguridad Social